



NACIONAL



DECISION ADMINISTRATIVA 102/2017
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Desígnase Directora de Capacitación y Desarrollo de Carrera.

Del: 13/02/2017; Boletín Oficial: 14/02/2017

VISTO el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017, aprobado por Ley N° 27.341, los Decretos Nros. 2098 del 3 de diciembre de 2008 y modificatorios, [114](#) de fecha 12 de enero de 2016 y [227](#) de fecha 20 de enero de 2016, la Decisión Administrativa [N° 498](#) del 19 de mayo de 2016, la Resolución del MINISTERIO DE SALUD [N° 1200-E-APN-MS](#) de fecha 22 de agosto de 2016 y modificatorias y el Expediente N° 2002-18367/16-7 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7° de la Ley N° 27.341 se estableció que no se podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad, sin la previa autorización del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que mediante el artículo 1° del [Decreto N° 227/16](#) se estableció que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de rango y jerarquía inferior a Subsecretario, que corresponda a cargos de la dotación de su planta permanente y transitoria y cargos extraescalafonarios, correspondiente a los cargos vacantes y financiados con la correspondiente partida presupuestaria de conformidad a las estructuras jurisdiccionales aprobadas será efectuada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que por el artículo 3° del [Decreto N° 114/16](#), se aprobó la conformación organizativa del MINISTERIO DE SALUD, de acuerdo con el organigrama establecido en dicho decreto.

Que por la Decisión Administrativa N° 498/16 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE SALUD.

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DE SALUD [N° 1200-E-APN-MS](#) de fecha 22 de agosto de 2016 y modificatorias, se aprobó la estructura organizativa de segundo nivel operativo del citado Ministerio.

Que a fin de dar cumplimiento a las funciones asignadas al mencionado Ministerio, resulta necesario proceder a la cobertura transitoria del cargo de Director de la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE CARRERA de la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN unidad dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE SALUD, exceptuándolo a tal efecto de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 27.341.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 100 inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7° de la Ley N° 27.341 y 1° del [Decreto N° 227/16](#).

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

Artículo 1º- Designase con carácter transitorio y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente Decisión Administrativa, a la Dra. Magdalena Rosa LIBERTINO (D.N.I. N° 10.831.124) en el cargo de Directora de la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE CARRERA de la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN unidad dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE SALUD, Nivel B - Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel III del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios, con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley N° 27.341.

Art. 2º- El cargo involucrado en el artículo 1º deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II - Capítulos III, IV y VIII y IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente.

Art. 3º- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD.

Art. 4º- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Marcos Peña; Jorge Daniel Lemus

